

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 17 de Abril del 2018

RESOLUCION GERENCIAL N° 000088-2018-GCPH/ONPE

VISTOS: La carta de renuncia s/n de fecha 07 de marzo de 2018, presentada por el señor Cesar Augusto Silva Burgos, el Informe N° 000335-2018-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 386-2001-J/ONPE, se contrató a plazo indeterminado al señor CESAR AUGUSTO SILVA BURGOS, en el cargo de Asistente 1 de la Gerencia de Gestión Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 156-2002-J/ONPE, se dispuso la promoción del referido servidor al cargo de Analista 1 de la Gerencia de Gestión Electoral, ocupando la plaza N° 065;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 049-2014- J/ONPE y sus modificatorias, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal de la ONPE (CAP), en el cual establece que el cargo del señor CESAR AUGUSTO SILVA BURGOS dependerá de la Sub Gerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral; además, de asignarle la plaza N° 133 del CAP;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000044-2018-JN/ONPE, se resolvió aceptar la renuncia presentada por el ex servidor al cargo de Analista 1 de la Sub Gerencia de Operaciones Electorales, de la Gerencia de Gestión Electoral, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2018;

Que, conforme a la normativa laboral vigente se ha procedido a elaborar la liquidación de Beneficios Sociales correspondiente del ex servidor, la misma que asciende a la suma de S/ 107,353.77 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 77/100 SOLES), de la cual S/ 100,872.99 (CIEN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 99/100 SOLES) corresponde a la Compensación por Tiempo de Servicios, S/ 3,809.36 (TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 36/100 SOLES) corresponde a Vacaciones Truncas, S/ 2,502.50 (DOS MIL QUINIENTOS DOS CON 50/100 SOLES) corresponde a Gratificaciones Truncas y, S/ 168.92 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES); corresponde a otros ocasionales; liquidación afecta a las deducciones y aportes de Ley, de ser el caso, el descuento autorizado por el ex servidor y, otros;

Que, mediante Memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con el marco presupuestario en el presupuesto institucional del presente año, para realizar el abono del monto calculado precedentemente al ex servidor, remitiendo para dicho efecto el Certificado de Crédito Presupuestario CCP N° 0280;

Que, en tal virtud, corresponde aprobar y disponer el abono de la referida liquidación de beneficios sociales a favor del ex servidor, conforme a los montos que se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

En uso de las facultades, contenidas en el Artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE, N° 216-2014-J/ONPE y N° 122-2015-J/ONPE, respectivamente; así como el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literales g) y v) del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales Nos. 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE, 088-2012-J/ONPE y 081-2014-J/ONPE, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la liquidación de Beneficios Sociales, correspondiente al señor **CESAR AUGUSTO SILVA BURGOS**, el mismo que asciende a la suma de S/ 107,353.77 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 77/100 SOLES), de la cual S/ 100,872.99 (CIEN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 99/100 SOLES) corresponde a la Compensación por Tiempo de Servicios, S/ 3,809.36 (TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 36/100 SOLES) corresponde a Vacaciones Truncas, S/ 2,502.50 (DOS MIL QUINIENTOS DOS CON 50/100 SOLES) corresponde a Gratificaciones Truncas y, S/ 168.92 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES); corresponde a otros ocasionales; liquidación afecta a las deducciones y aportes de Ley, de ser el caso, el descuento autorizado por el ex servidor; conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar el abono de la liquidación de Beneficios Sociales a que se hace referencia en el artículo precedente, la cual se afectará a la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Específicas de Gasto: 21.19.11 Gratificaciones, 21.19.11 Compensación por Tiempo de Servicios, 21.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones No gozadas y Truncas), 21.19.399 Otros Ocasionales y 21.31.15 Contribuciones a ESSALUD, con cargo al Presupuesto Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales del año 2018, proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Nombre del Trabajador: SILVA BURGOS CESAR AGUSTO (Resolución Gerencial N° 88 -2018-GCPH/ONPE)

RESUMEN											
Descripción	Importe Bruto	Aportes AFP PROFUTURO			Total Aportes	Retención Rta. Qta. Categ.	Importe Neto	Aportes Patronales			
		Aporte 10%	Comisión 1.89%	Prima Seguro 1.36%				Essalud 6.75%	EPS 2.25%	Otros	Total Aportes
- CTS Dec. Leg. 728	100,828.41										
- Reintegro CTS Asig. Familiar	44.58										
- CTS Dec. Leg. 728	100,872.99						100,872.99				
- Vacaciones No Gozadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00			0.00
- Vacaciones Truncas	3,809.36	380.94	64.38	51.81	497.13		3,312.23	257.13	85.71		342.84
- Gratificaciones Truncas	2,502.50	0.00	0.00	0.00	0.00		2,502.50	0.00	56.31		56.31
- Otros Ocasionales	168.92	0.00	0.00	0.00	0.00		168.92	0.00	0.00		0.00
						0.00	0.00				
	107,353.77	380.94	64.38	51.81	497.13	0.00	106,856.64	257.13	142.02		399.15
							0.00				
							0.00				
							0.00				
							0.00				
TOTAL S/.							106,856.64				

V°B°	Observaciones:	Constancia de Recepción		Fecha:
	- Depósito de CTS periodo del 01/05/11 al 31/10/2011 2,883.31			
	- Depósito de CTS periodo del 01/11/11 al 30/04/2012 2,909.39			
	- Depósito de CTS periodo del 01/05/12 al 31/10/2012 2,914.55			
	- Depósito de CTS periodo del 01/11/12 al 30/04/2013 2,913.78			
	- Depósito de CTS periodo del 01/05/13 al 31/10/2013 2,917.45			
	- Depósito de CTS periodo del 01/11/13 al 30/04/2014 2,913.78			
	- Depósito de CTS periodo del 01/11/15 al 30/04/2016 2,913.78			
	- Depósito de CTS periodo del 01/05/16 al 31/10/2016 2,919.60			
	- Depósito de CTS periodo del 01/11/16 al 30/04/2017 2,919.60			
	- Depósito de CTS periodo del 01/05/17 al 31/10/2017 2,919.60			
	Por ONPE			Firma del Trabajador (huella digital)

